

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

Fechas de ejecución de la auditoría: Del 01/03/2018 al 30/05/2018

Auditoría a: Proceso Gestión Financiera: Seguimiento a la Circular 2013EE0009743 del 13 de febrero de 2013 emitida por la Contraloría General de la República.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

Objetivo(s) de la auditoría:

1. Evaluar y verificar el cumplimiento del proceso financiero, teniendo bajo consideración los principios de planeación, programación y ejecución presupuestal, la constitución del rezago y los límites de las reservas, acorde con lo contemplado en la circular externa 2013EE0009743 del 13 de febrero de 2013 emitida por la Contraloría General de la República.

Alcance de la auditoría:

La verificación al cumplimiento de la Circular 2013EE0009743 del 13 de febrero de 2013 emitida por la Contraloría General de la República se realizó respecto a la gestión financiera adelantada en el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de marzo del 2018 aplicando el método de muestreo aleatorio.

Criterios de auditoría:

La auditoría se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, teniendo en cuenta la documentación del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho y la normatividad que regula el tema, a saber:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 225 de 1995, por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto.
- Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015, del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Circular 2013EE0009743 del 13 de febrero de 2013 emitida por la Contraloría General de la República.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

- Demás normas concordantes.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA
(Desarrollo objetivo(s), observaciones y recomendaciones)

Objetivo 1- Verificación de cumplimiento normativo

Seguimiento a la Circular 2013EE0009743 del 13 de febrero de 2013 de la Contraloría General de la República de la vigencia 2017

Información de Contabilidad Presupuestal para Efectos de la Rendición de Cuenta a la Contraloría General de la República vigencia 2017

La información de contabilidad presupuestal respecto al Informe de Rendición de Cuenta vigencia 2017 que aplica al Ministerio de Justicia y del Derecho, se encuentra contenida en los formatos "F1: Origen de Ingresos – Entidades incluidas en el Presupuesto Nacional"; "F25.1: Composición patrimonial pública y privada – Tarifa de control fiscal" y "F33: Cierre presupuestal", establecidos por la Contraloría General de la República-CGR.

Para efectos de la revisión realizada, se tomó el Informe Rendición de Cuentas vigencia 2017, remitido a la Contraloría General de la República mediante el aplicativo SIRECI.

Una vez conciliada la información contenida en los formatos arriba mencionados con la registrada en el SIF y de acuerdo con la Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre del 2017, se evidenció lo siguiente:

ORIGEN DE INGRESOS = ENTIDADES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL		
CONCEPTO	RENDICIÓN CUENTAS	SIF. NACIÓN
<i>Aportes de la Nación – Recursos 10 y.11</i>	60.760.076.915	60.760.076.915
<i>Donaciones y/o cooperaciones – Recurso 15</i>	106.179.854	106.179.854
<i>Fondos Especiales – Recurso 16</i>	20.330.997.975	20.330.997.975

El Formato F25.1 Composición Patrimonial Pública y Privada, corresponde como se evidencia en el Informe de Rendición de Cuentas, al 100% por Participación Estatal – Entidades del Presupuesto General de la Nación. No se presentan diferencias en las cifras.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

CIERRE PRESUPUESTAL		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
CONCEPTO	RENDICION CUENTAS	EJECUCION SIIF
<i>Compromisos</i>	58.056.071.336,24	58.056.071.336,24
<i>Apropiación Vigente</i>	59.734.172.986,00	59.734.172.986,00
<i>Obligaciones</i>	58.042.831.336,24	58.042.831.336,24
<i>Pagos</i>	55.726.171.302,01	55.726.171.302,01
<i>Asignación Sin Comprometer</i>	1.678.101.649,76	1.678.101.649,76
<i>Ejecución del rezago constituido en la Vig. Anterior/Comprometidos</i>	1.082.127.934,87	1.138.877.531,48
<i>Ejecución del rezago constituido en la Vig. Anterior/Ctas. Por Pagar</i>	911.597.075,24	911.597.075,24
<i>Ejecución del rezago constituido en la Vig. Anterior/Reservas Definitivas</i>	170.530.859,63	170.530.859,63
<i>Ejecución del rezago constituido en la Vig. Anterior/Pagado</i>	1.082.127.934,87	1.082.127.934,87

Una vez verificado el Informe de Rendición de Cuenta de la Entidad, correspondiente a la vigencia 2016, se evidenció que en el Formato F33 –Cierre Presupuestal y en el concepto: "EJECUCIÓN DE LA VIG. ACT. DEL REZAGO CONSTITUIDO EN LA VIG. ANT./COMPROMETIDOS", se presenta diferencia de \$56.749.596,61 frente al reporte de Ejecución Presupuestal SIIF a 31 de diciembre de 2017.

La diferencia obedece a la cancelación de la reserva presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2016 por \$56.749.596,61. Dicho proceso se registró en el SIIF y se encuentra soportada mediante actas de cancelación de reserva de apropiación celebradas el 22 de agosto y 4 de diciembre de 2017 por la Secretaría General y la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, del Ministerio de Justicia.

En relación con el reporte de información para la rendición de cuenta, la Contraloría General de la República -CGR mediante Circular Externa 2013EE0009743, del 13 de febrero de 2013 establece que "la información y fecha que se utiliza a efectos de la rendición de cuenta a la CGR será la que se encuentre en la Plataforma SIIF, el 28 de febrero a las 23:59 horas".

Dado que no es claro el valor a registrar en el Formato F33 – Cierre Presupuestal, cuando se presenta diferencia entre lo constituido al finalizar una vigencia y lo ejecutado en la vigencia actual, la entidad solicitó a la CGR un concepto para la presentación de cifras en el informe de rendición de cuentas vigencia 2016, a raíz de observación generada por la Oficina de Control Interno ya que se presentaron diferencias entre la información de ejecución presupuestal del SIIF y la reportada en el informe de rendición de cuentas con corte a esa vigencia. La diferencia se presentó entre las cuentas por pagar constituidas y las pagadas, debido a la diferencia en cambio de moneda extranjera que generó un menor valor pagado al constituido.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

La CGR dio repuesta a la solicitud del Ministerio mediante comunicación 2017IE0081326, del 5 de octubre del 2017, en la cual manifestó: "Sobre el particular, atendiendo su solicitud me permito informarle que en ese campo se requiere el registro correspondiente a la ejecución de la vigencia actual del rezago constituido en la vigencia anterior de las Cuentas por Pagar "Rezago presupuestal, corresponde a la diferencia generada entre los compromisos presupuestales asumidos por el ente frente a los pagos o giros presupuestales realizados en el transcurso de una vigencia fiscal, de acuerdo a una programación debidamente realizada en un programa anual de caja"... (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo anterior, la información reportada en rendición de cuentas vigencia 2016 – Formato F33 – Cierre Presupuestal, corresponde a la información registrada en SIIF de acuerdo a lo ejecutado en la vigencia actual (2017) sobre lo constituido en la vigencia anterior (2016), información que es conciliable y se encuentra debidamente soportada.

Periodo de Transición, Constitución de Rezago y Límites de Reservas


- a. Verificar que el rezago presupuestal se haya constituido de acuerdo a la normatividad vigente.**

El Decreto Único Reglamentario 1068 del 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.2 establece: "**Reservas presupuestales y cuentas por pagar.** A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos"

Asimismo, en su artículo 2.8.1.7.3.2 establece: "**Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.** A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

En cumplimiento a lo establecido, el Ministerio de Justicia constituyó el rezago presupuestal con corte a 31 de diciembre del 2017, por un valor de \$7.639.192.953,20 conformado por \$1.931.368.146,15 de reserva presupuestal y \$5.707.824.807,05 en cuentas por pagar.

 MINJUSTICIA	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

Reserva Presupuestal vigencia 2017

Se constituyó en la ejecución de las siguientes dependencias:

Viceministerio de Política Criminal	13.240.000,00
Dirección de Política Criminal	173.876.112,00
Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	1.744.252.034,15
Total	1.931.368.146,15

Así mismo, por dependencia, la reserva se constituyó en los siguientes contratos:

DEPENDENCIA	CONTRATO	VALOR RESERVA (\$)
VICEMINISTERIO DE POLÍTICA CRIMINAL	C-0388-2017	8.912.000,00
	C-0404-2017	4.328.000,00
DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA	C-0345-2017	127.500.112,00
	C-0441-2017	46.376.000,00
DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS	C-0492-2016	99.999.750,71
	C-0493-2016	89.999.455,80
	C-0494-2016	516.793.411,00
	C-0420-2017	64.478.243,50
	C-0464-2017	513.599.094,50
	OC-22661-2017	282.453.823,61
	OC-22654-2017	176.928.255,03
TOTAL RESERVAS 2017		1.931.368.146,15

Para la verificación del proceso de constitución de reservas de la vigencia 2017 se revisaron los expedientes contractuales a excepción de los expedientes, que al momento de la solicitud se encontraron en préstamo a la comisión de la Contraloría General de la República de acuerdo a lo indicado por el Grupo de Gestión Contractual que corresponden a los siguientes:

- Convenio Interadministrativo No. 0345 de 2017
- Convenio Interadministrativo No. 0492 de 2016
- Convenio Interadministrativo No. 0493 de 2016
- Convenio Interadministrativo No. 0494 de 2016
- Contrato No. 0388 de 2017

En los contratos verificados se evidenciaron las siguientes situaciones:

DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0441-2017

Revisada la documentación que reposa en la carpeta contractual y la requerida a la DPCP sobre la ejecución del Convenio 0441-2017 y de acuerdo con la solicitud de constitución de

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

reserva suscrita por el supervisor, se evidenció que la prórroga que da origen a la reserva, se dio por las dificultades de la Asociación de Indígenas del Norte del Cauca –ACIN para cumplir con las obligaciones, situación que impidió que el objeto del convenio se cumpliera dentro de la vigencia inicialmente pactada.

DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0420-2017

Revisada la documentación que reposa en la carpeta contractual y la requerida a la DMASC sobre la ejecución del Convenio 0420-2017 y de acuerdo con la solicitud de constitución de reserva suscrita por el supervisor, se evidenció que la prórroga que da origen a la reserva, se dio por las dificultades de la Universidad de la Amazonía para cumplir con las obligaciones, situación que impidió que el objeto del convenio se cumpliera dentro de la vigencia inicialmente pactada.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0464-2017


Revisada la documentación que reposa en la carpeta contractual y la requerida a la DMASC sobre la ejecución del Convenio 0464-2017 y de acuerdo con la solicitud de constitución de reserva suscrita por el supervisor, se evidenció que la prórroga que da origen a la reserva, se dio por las dificultades de la Imprenta Nacional de Colombia para cumplir con las obligaciones, situación que impidió que el objeto del convenio se cumpliera dentro de la vigencia inicialmente pactada.

Se observó que pese a que La Imprenta Nacional de Colombia radicó en el Ministerio la factura de venta 89694 del 20 de diciembre de 2017, ésta contenía diferencias, como lo manifestó la DMASC en la solicitud de reserva presupuestal: "...los valores registrados en dicha factura no correspondían a los bienes que se pretendían ingresar a almacén, razón por la cual no fue recibida por el área correspondiente"; situación que al 29 de diciembre no había sido corregida por esa entidad de acuerdo a la comunicación de solicitud de reserva presupuestal MEM17-0010039-DMA-2100.

Mediante correos electrónicos del 28 y 29 de diciembre, la DMASC requirió a la Imprenta Nacional la modificación de dicha factura; sin embargo esta fue allegada al Ministerio el 3 de enero del 2018 y se radicó para pago en el GGAFC el día 10 de ese mes; ésta situación dio origen a constitución de reserva, a pesar de que la Entidad había recibido los bienes mediante la entrada a almacén 495 del 27 de diciembre del 2017.

Recomendación No. 1

Al respecto no se formula hallazgo ya que esta situación se encuentra justificada y obedece a una circunstancia atípica y ajena a la voluntad del Ministerio; no obstante se recomienda observar lo establecido en el Artículo 89, Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto), "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido..."; y lo conceptualizado por la Contraloría General de la República mediante la Circular Externa 015 de 17 de diciembre de 2013 "... Una reserva presupuestal se genera cuando el compromiso es legalmente constituido, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y será pagada con cargo a la reserva...»; realizando las acciones pertinentes que eviten incurrir en el incumplimiento de las normas legales vigentes.

ORDEN DE COMPRA 22661-2017

Revisada la documentación que reposa en la carpeta contractual y la requerida a la DMASC sobre la ejecución de la Orden de Compra 22661-2017 y de acuerdo con la solicitud de constitución de reserva suscrita por el supervisor, se evidenció que la prórroga que da origen a la reserva, se dio por las dificultades de SUMIMAS SAS para cumplir con las obligaciones, situación que impidió que el objeto del convenio se cumpliera dentro de la vigencia inicialmente pactada.

ORDEN DE COMPRA 22654-2017

Revisada la documentación que reposa en la carpeta contractual y la requerida a la DMASC sobre la ejecución de la Orden de Compra 22654-2017 y de acuerdo con la solicitud de constitución de reserva suscrita por el supervisor, se evidenció que la prórroga que da origen a la reserva, se dio por las dificultades de SUMIMAS SAS para cumplir con las obligaciones, situación que impidió que el objeto del convenio se cumpliera dentro de la vigencia inicialmente pactada.

Recomendación No. 2

A pesar que las reservas presupuestales constituidas en los contratos verificados, se encuentran justificadas en la prórroga de los mismos hasta la vigencia 2018; se recomienda observar lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" y aplicar el procedimiento cuando proceda.

En lo verificado, se evidenció que se dio cumplimiento a lo establecido a la Ley 225 de 1995, artículo 8, que establece: "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación".

Asimismo se evidenció que se dio cumplimiento a lo establecido en la Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, que conceptúa "...El Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las Reservas Presupuestales como "Un Instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la Entidad Contratante que impidan la ejecución de los compromisos en fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva Reserva Presupuestal".

De igual manera, las Direcciones de Política Criminal y Penitenciaria y de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, dieron cumplimiento a las directrices impartidas por el Ministerio de Justicia mediante la CIRCULAR No CIR17-0000064-SAF-4007 del 21 de noviembre de 2017, en relación con la constitución de la reserva presupuestal 2017.

CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE DE 2017

La Ley 225 de 1995, en su artículo 8°, establece: "... cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios".

Se validó el registro de las cuentas por pagar constituidas teniendo en cuenta los documentos que reposan en el área de tesorería del Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, seleccionando una muestra aleatoria que representa el 15% del total de las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2017 y que correspondió a los siguientes contratos:

Concepto	Valor
Contrato 482-2016	11.617.177,00
Contrato 398-2017	116.900.000,00
Contrato 432-2017	49.258.924,00
Contrato 476-2017	60.286.066,00
Póliza No. 4000396 para amparar bienes MJD contra daños y perjuicios	39.122.207,00
Contrato 502-2017	109.504.445,00
Contrato 478-2017	89.315.756,00
OC 22729	123.169.849,82
Contrato Anexo 10-000546-2015	136.596.226,20
Contrato 420-17	128.956.487,00
Total	864.727.138,02
Total cuentas por pagar constituidas	5.707.824.807,05
% en contratos verificados del total de las cuentas por pagar constituidas	15%

También fueron solicitados los soportes de constitución de las cuentas por pagar en los contratos 182-2017 celebrado con FUPAD, 0507-2017 con Miguel Quijano y Compañía y 0431-2017 con el Municipio de Doncello; sin embargo estos se encontraron en préstamo a la comisión auditora de la Contraloría General de la República.

Una vez verificados los documentos soportes y confrontados con las condiciones pactadas en la forma de pago de cada contrato, se evidenció que éstos son idóneos y que soportan el bien o servicio recibido de acuerdo a las condiciones pactadas según el caso, dando cumplimiento a lo normado.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

b. Verificar el cumplimiento del artículo 3 del Decreto 4836 de 2011

El artículo 2.8.1.7.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 del 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual incorpora el Decreto 4836 establece: *"para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras"*.

Respecto al cumplimiento del citado artículo, se evidenció que durante la vigencia 2017, los contratos por los que se pactó la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes, contaron con la respectiva autorización de vigencias futuras por parte del CONFIS, lo anterior de acuerdo con la comunicación de Autorización Vigencias Futuras EXT17-0028266 del 14 de julio de 2017, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para "Apoyo a la promoción del acceso a la justicia con modelos de implementación regional y local, nacional".

c. Verificar que no se superen los topes establecidos en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995

El artículo 9 de la Ley 225 de 1995 establece: *"En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior"*.

De acuerdo al artículo en mención, se evidenció que para la vigencia 2017 la Entidad no superó los topes de reservas establecidos, constituyéndose el 2% en gastos de funcionamiento y el 9% en gastos de inversión.


Porcentajes de ejecución presupuestal vigencia 2017

Porcentajes ejecución de gastos de funcionamiento (Miles de millones pesos)

APR VIGENTE	59.734	% EJE	NO EJE	COMPR	%EJE	OBLIG	%EJE	PAGOS	%EJE	RESER	%	CXP	%
CDP	58.056	97%	3%	58.056	100%	58.043	98%	55.726	96%	13	2%	2.317	4%

Porcentajes ejecución de gastos de inversión (Miles de millones pesos)

APR VIGENTE	21.463	% EJE	NO EJE	COMPR	%EJE	OBLIG	%EJE	PAGOS	%EJE	RESER	%	CXP	%
CDP	20.973	98%	2%	20.973	100%	19.054	91%	15.663	82%	1.918	9%	3.391	18%

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

Proceso Contractual que da Origen a la Constitución del Rezago

La Ley 819 de 2003, establece en su artículo 8. *"Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.*

La Oficina de Control Interno evaluó y verificó estableciendo las situaciones que dieron lugar a las prórrogas las cuales llevaron a constituir reservas presupuestales, evidenciando las siguientes situaciones:

DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0441-2017

De acuerdo a lo evidenciado en la carpeta contractual, el plazo de ejecución del convenio 0441-2017 fue del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre del 2017. Las situaciones que justificaron la prórroga hasta el 31 de enero de 2018 se encuentran expuestas en el formato "Modificación, adición, prórrogas o suspensiones" del MJD, las cuales obedecieron a "Minga Indígena y el impacto en la ejecución de las actividades del convenio" y "Avalancha del Río La Paila".

Una vez revisadas las situaciones expuestas por la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, que justificaron la prórroga y la reserva presupuestal, se observó que fueron eventos imprevisibles y ajenos a la Entidad.

DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0420-2017

De acuerdo a lo evidenciado en la carpeta contractual, el plazo de ejecución del convenio 0420-2017 fue del 28 de agosto de 2017 al 15 de diciembre del 2017. Las situaciones que justificaron la prórroga hasta el 31 de marzo de 2018 se encuentran expuestas en el formato "Modificación, adición, prórrogas o suspensiones" del MJD, las cuales obedecieron a "...la extensión territorial de los municipios, a la amplia participación de postulados de las zonas rurales apartadas, pero de manera especial, a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para finiquitar la Fase III y desarrollar la Fase IV" "...situaciones externas...vacancia judicial, las festividades de fin de año..."

Una vez revisadas las situaciones expuestas por la Universidad de la Amazonía, que justificaron la prórroga y la reserva presupuestal, se observó que fueron situaciones que aunque ajenas a la Entidad son previsibles al momento de la planeación en la etapa precontractual.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0464-2017

De acuerdo a lo evidenciado en la carpeta contractual, el plazo de ejecución del convenio 0464-2017 fue del 12 de octubre de 2017 al 31 de diciembre del 2017. Las situaciones que justificaron la prórroga hasta el 28 de febrero de 2018 se encuentran expuestas en el formato "Modificación, adición, prórrogas o suspensiones" del MJD, las cuales obedecieron a "...en razón al inusitado incremento en los volúmenes de producción originado por ley de garantías electorales, no le es posible realizar las entregas de los bienes en los tiempos estipulados en el contrato"

Una vez revisadas las situaciones expuestas por la Imprenta Nacional, que justificaron la prórroga y la reserva presupuestal, se observó que fueron situaciones que aunque ajenas a la Entidad son previsibles al momento de la planeación en la etapa precontractual.

ORDEN DE COMPRA 22661-2017

De acuerdo a lo evidenciado en la carpeta contractual, el plazo de ejecución de la Orden de Compra 22661-2017 fue del 28 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre del 2017. Las situaciones que justificaron la prórroga hasta el 28 de febrero de 2018 se encuentran expuestas en el "Formato para modificación de órdenes de compra", las cuales obedecieron a "por la extensión geográfica de las casas donde deben ser instalados los equipos"

Una vez revisadas las situaciones expuestas por Sumimas SAS, que justificaron la prórroga y la reserva presupuestal, se observó que fueron situaciones que aunque ajenas a la Entidad son previsibles al momento de la planeación en la etapa precontractual.

ORDEN DE COMPRA 22654-2017

De acuerdo a lo evidenciado en la carpeta contractual, el plazo de ejecución del convenio 0464-2017 fue del 28 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre del 2017. Las situaciones que justificaron la prórroga hasta el 28 de febrero de 2018 se encuentran expuestas en el "Formato para modificación de órdenes de compra", las cuales obedecieron a "por razones del trámite de importación, la entrega e instalación de los equipos en cada una de las ciudades la puede empezar a realizar a partir de la segunda semana de enero de 2018"

Una vez revisadas las situaciones expuestas por Sumimas SAS, que justificaron la prórroga y la reserva presupuestal, se observó que fueron situaciones que aunque ajenas a la Entidad son previsibles al momento de la planeación en la etapa precontractual.

Respecto a las situaciones que dieron origen a las prórrogas en los contratos 420-2017, 464-2017, Órdenes de Compra 22661-2017 y 22654-2017, la Oficina de Control Interno considera que obedecen a deficiencias en la planeación de ejecución de los recursos.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

Recomendación No. 3

Teniendo en cuenta que los contratos auditados fueron celebrados durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2017 (último trimestre 2017), lo cual incidió en el tiempo de ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales, se recomienda observar lo preceptuado en las normas orgánicas de presupuesto en el deber de las Entidades que integran el Presupuesto General de la Nación de realizar una planeación adecuada de la ejecución de su presupuesto de manera que las apropiaciones presupuestales, se ejecuten en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.


Al respecto no se formula hallazgo ya que esta situación fue observada en la auditoria al proceso de Gestión Financiera realizada en la vigencia 2017; por la cual existen acciones de mejora formuladas y que de acuerdo al seguimiento de la OCI con corte a marzo del 2018, se encuentran cumplidas y/o para revisión de eficacia. (Acción 8-17 Grupo de Gestión Contractual).

Ejecución presupuestal de la reserva al 24 de mayo del 2018

Al 24 de mayo del 2018 la reserva presupuestal se ha ejecutado en un 49% de la siguiente manera por descripción del rubro presupuestal:

DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	COMPROMISO	% EJECUTADO
FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	Viceministerio de Política Criminal	13.240.000	100%
APOYO A LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA CON MODELOS DE IMPLEMENTACIÓN REGIONAL Y LOCAL	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	1.544.570.896	51%
APOYO A LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	199.681.138	68%
FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA EN MATERIA PENITENCIARIA Y TRATAMIENTO RESOCIALIZADOR PARA COMUNIDADES ÉTNICAS A NIVEL NACIONAL	Dirección de Política Criminal y Penitenciaria	173.876.112	0%

De acuerdo al reporte de ejecución de las reservas —SIIF, a mayo 24 del 2018, los Convenios 0345 y 0441 de 2017, de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, sobre los cuales se constituyeron reservas por valor de \$ 173.876.112, no presentan avance de ejecución de estas reservas; por el convenio 0441 de 2017 cuya prórroga finalizó el 31 de enero de 2018, no se han ejecutado los compromisos por \$46.376.000 debido a que el contratista presentó la completitud de los documentos de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del Convenio – Forma de desembolso de los aportes, hasta el pasado 1 de junio. A la fecha se encuentra en trámite de liquidación y pago del último desembolso.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

Del convenio 0345 de 2017 cuya reserva es de \$127.500.112, venció su prórroga No. 1 el 31 de mayo de 2018. El 29 de mayo se suscribió la prórroga No. 2 hasta el 31 de julio del 2018, cuya justificación se soporta en: *"La solicitud de la prórroga (sic) No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 0345 de 2017, es justificada por el representante legal del Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada en los siguientes términos: "...imposibilidad de entrega de las obras civiles en el tiempo pactado de Contrato SA-2017048".*

Esta información fue modificada, teniendo en cuenta la información soportada por la Dirección de Política Criminal en el proceso de socialización del informe preliminar de ésta auditoría.

Una vez verificada la información suministrada por la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en el proceso de socialización de ésta auditoría, la OCI considera procedente mantener en el informe lo correspondiente al riesgo de pérdida de recursos, de la siguiente manera:

Al respecto se evidencia que existe el riesgo de pérdida de apropiaciones de recursos, asignados al Ministerio de Justicia, en cabeza de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, para el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la política en materia penitenciaria y tratamiento resocializador para comunidades étnicas a nivel nacional", por \$127.500.112 en ejecución del Convenio 0345 de 2017, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015, *«Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2016 expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez días del mes de enero de 2016».*

La Oficina de Control Interno en auditoría al proceso de Direccionamiento y Planeación Estratégica realizada en la vigencia 2017, observó baja ejecución en el Proyecto "Fortalecimiento de la política en materia penitenciaria y tratamiento resocializador para comunidades étnicas a nivel nacional", sin embargo la DPCP no formuló acción (es) de mejora con base en la siguiente justificación: *"Mediante email del 18 de julio de 2017, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria estimó que no formulará un plan de mejora dirigido a analizar acciones para fortalecer o mejorar la ejecución presupuestal, por cuanto en la reunión preliminar de direccionamiento institucional del 13 de julio pasado, informamos que estamos realizando esfuerzos que conducen a una óptima ejecución presupuestal para la vigencia 2017, formulando la revisión de los procesos contractuales al delegado del señor Ministro, haciendo reuniones con la Mesa Permanente de concertación Indígena para la realización de la consulta previa para la regulación de condiciones de reclusión de la población indígena y en conjunto con la Subdirección de Sistemas y otras direcciones, se está realizando el proceso de selección como parte del componente del Sistema de Información para la Política Criminal. Con el Memorando 1171 del 25 de Enero de 2018, la Dirección de Política Criminal fue calificada en el manejo de proyectos y de presupuesto con 10".*

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que las actividades adelantadas por la Dirección de Política Criminal no fueron efectivas para lograr una adecuada ejecución de los recursos asignados; por lo tanto la Oficina de Control Interno reitera la necesidad de implementar acciones que conlleven a la eficaz y eficiente ejecución de los recursos asignados al Ministerio de Justicia.

Observación No. 1

Existe el riesgo de pérdida de apropiaciones de recursos, asignados al Ministerio de Justicia, en cabeza de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, para el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la política en materia penitenciaria y tratamiento resocializador para comunidades étnicas a nivel nacional", de la vigencia 2017, por \$127.500.112 en ejecución del Convenio 0345 de 2017, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1769 del 24 de *noviembre de 2015*, «*Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2016 expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez días del mes de enero de 2016*».

Recomendación No. 4

Implementar las acciones preventivas pertinentes para lograr el alcance de las metas y objetivos a través de la adecuada ejecución de los recursos asignados al Ministerio en cumplimiento de su misionalidad.

Ejecución de las cuentas por pagar al 24 de mayo del 2018

Al 24 de mayo del 2018, se ejecutó el 100% de las cuentas por pagar constituidas a diciembre del 2017 por \$5.707.824.807.

Evaluación de las Pérdidas de Apropiación

- Monto de Pérdidas de Apropiación que no fue afectada con CDP

La Apropiación Vigente del 2017 para gastos de funcionamiento fue de \$59.734 millones, la cual se afectó con CDP en \$58.056 millones, equivalentes al 97%, lo que quiere decir que las pérdidas de apropiación por no ser afectadas con CDP fueron de \$1.678 millones equivalentes al 3% de la apropiación, la cual disminuyó en 11% respecto a la vigencia 2016, que fue del 14%.

La Apropiación Vigente para gastos de inversión fue de \$21.463 millones., la cual se afectó con CDP en \$20.973 millones, equivalentes al 98%; por lo tanto la pérdida de apropiación por no

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

afectarse con CDP fue de \$490 millones equivalentes al 2%, presentando una disminución del 5% respecto a la vigencia 2016 que fue del 7%.

Desde el punto de vista presupuestal, lo anterior demuestra una menor pérdida de los recursos asignados en la vigencia 2017 respecto a la vigencia 2016.

- Monto de Pérdidas de Apropiación derivadas de apropiaciones afectadas por CDP que no se utilizaron en funcionamiento e Inversión.

En la vigencia 2017 se comprometieron el total de las apropiaciones afectadas por CDP, por \$79.029 millones, tanto en funcionamiento como en inversión, a diferencia de la vigencia 2016 en la cual se presentó pérdida de apropiación (Afectados con CDP) de los recursos de inversión por \$19 millones.

- Monto de Pérdidas de Apropiación derivadas de reservas presupuestales no ejecutadas en la vigencia.

Reservas 2016	Ejecutadas	%	Canceladas	%
\$366.673.958,13	\$309.924.361,53	85%	\$56.749.596	15%

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.4., establece: "Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos".

Al respecto se evidenciaron las actas de cancelación de reserva de apropiación, celebradas por el ordenador del gasto y la coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa Financiera y Contable, el 22 de agosto de 2017 por \$24.684.670 y el 4 de diciembre de 2017 por \$32.064.926,60, dando cumplimiento a la normatividad.

Al respecto, la Oficina de Control Interno considera que a pesar de lo que establece la norma para la cancelación de reservas presupuestales, éstas también corresponden a pérdidas de apropiación, por cuanto obedecen a recursos que finalmente no se ejecutaron por la Entidad.

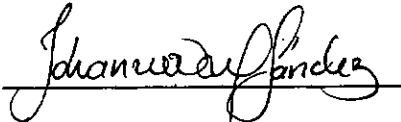
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

CONCLUSION(ES)

Una vez realizada la auditoria al Proceso de Gestión Financiera, se determina que se ha dado cumplimiento a la normatividad en las disposiciones de la Circular 2013EE0009743 del 13 de febrero de 2013 de la CGR relacionada con el registro de la contabilidad de la ejecución presupuestal de la vigencia 2017, evidenciando aspectos que deben ser mejorados en lo que respecta a debilidades en la planeación en la etapa precontractual a fin de ejecutar las apropiaciones durante la vigencia fiscal correspondiente y a la pérdida de apropiaciones; para lo cual se realizan en el cuerpo del informe las observaciones y recomendaciones respectivas, en procura de la mejora continua de la gestión institucional.

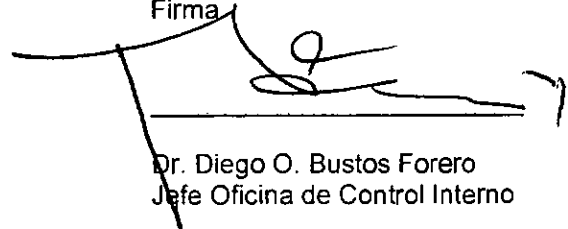
Aprobado: 07/06/2018

Elaboró
Firma (s)



Johanna Milena Duarte Sánchez
Auditor

Revisó y aprobó:
Firma



Dr. Diego O. Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno